



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2022-MPL

Lambayeque, 07 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°106/2022-MPL-GDE-SGDEPUR-ALF, de fecha 28 de marzo del 2022, la señora Rocío Pilar Niquén García Jefa del Área de Licencia de Funcionamiento de la MPL, presenta propuesta para modificar el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPL, para efectos de incorporación de nuevos giros, así como la aprobación de listado de actividades simultáneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una Declaración Jurada, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2020-PRODUCE, el mismo que modifica a su vez el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE.

Que, los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las Municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, mediante Ley N° 28976, se establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, se establecen diversos aspectos de las inspecciones técnicas y seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración en la ejecución de los lineamientos de la Ley N° 28976.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPL, se establece la Simplificación del Procedimiento de Obtención de Licencia de Funcionamiento y Vinculados, en el distrito de Lambayeque, acorde a la Ley N° 28976-Ley de Licencia de funcionamiento. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 0096-2020-PRODUCE, se modifica el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y actividades que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

Que, mediante Informe N° 014-2022/MPL-GDE, el Gerente de Desarrollo Económico, señala que la propuesta para modificar el art. 17°, está referido a la incorporación de nuevos giros de acuerdo a la realidad de las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad de Lambayeque, debiéndose derivar a la oficina competente para su opinión y luego remitirse al Pleno de Concejo de Lambayeque para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 1123-2022/MPL-GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la solicitud formulada por la Jefa del Área de Licencias de Funcionamiento respecto a la propuesta para modificar el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N°021-2014-MPL, por lo tanto el presente expediente se debe remitir al Pleno de Consejo Municipal, en su próxima Sesión Ordinaria, para su aprobación respectiva, de conformidad con los estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.

RECIBIDO 19 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Breaque Sorraluz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INAFER INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neccasup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2022-MPL-PAG. 02

Que, mediante Oficio N° 180/2022-MPL-SR-ACM, la COMISIÓN DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, integrado por los regidores Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, José Luis Andrés Arévalo Coronado y Lucio Aquino Zeña, en mérito a las razones antes expuestas, emiten dictamen recomendando: **APROBAR**, la propuesta para modificar el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPL, para efectos de incorporación de nuevos giros, así como la aprobación de listado de actividades simultáneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una Declaración Jurada, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2020-PRODUCE, el mismo que modifica a su vez el Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 6 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Isaac Ramírez Lucero, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2014-MPL, PARA EFECTOS DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS GIROS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LISTADO DE ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS Y ADICIONALES QUE PUEDAN DESARROLLARSE CON LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 009-2020-PRODUCE, EL MISMO QUE MODIFICA A SU VEZ EL DECRETO SUPREMO N° 011-2017-PRODUCE.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPL, para efectos de incorporación de nuevos giros, conforme al detalle siguiente:

**Artículo 17°.-** La Municipalidad de Lambayeque autoriza los giros que se detallan en el presente cuadro:

ITEM	GIRO PRINCIPAL	GIRO AFIN O COMPLEMENTARIO
01	AGENCIAS DE EMPLEOS / MEDIADORES DE EMPLEOS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
02	AGENCIAS DE VIAJES / OPERADORES TURISTICOS	GUIAS TURISTICAS / OFICINA ADMINISTRATIVA
03	EMBAJADAS / ORGANISMOS INTERNACIONALES	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
04	ENTIDADES GUBERNAMENTALES	
05	OFICINAS NO GUBERNAMENTALES / ONG	
06	ASOCIACIONES / GREMIOS / SINDICATOS	OFICINA ADMINISTRATIVA
07	SERVICIOS PROFESIONALES / OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ASESORIAS / CONSULTORIAS / AGENCIAS / ADUANAS
08	SERVICIOS DE COURIER MENSAJERIAS	
09	NOTARIAS / ESTUDIOS JURIDICOS / ESTUDIOS CONTABLES	CENTROS DE CONCILIACION
10	CENTROS CULTURALES	SALAS DE CONFERENCIAS / GALERIAS DE ARTE
11	SALONES DE RECEPCIONES / AUDITORIUMS	SALA DE EVENTOS / SALA DE MUSICA / SALONES DE BAILE
12	CLUBES Y CENTROS DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR	CENTROS DE ESPARCMIENTOS
13	INMOBILIARIAS	OFICINAS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
14	PELUQUERIAS / SALONES DE BELLEZAS/ SPAS / SAUNA	CENTROS ANTIESTRES / CENTROS DE MASAJES/SERVICIOS DE MANICURE Y PEDICURE/ BARBERIA.
15	SERVICIOS DE FOTOGRAFIAS / SERVICIO DE GIGANTOGRAFIAS	FILMACIONES
16	HOSPITALES / CLINICAS / LABORATORIOS	CENTROS MEDICOS / CENTRO DENTAL
17	CONSULTORIOS MEDICOS PROFESIONALES	SERVICIOS DE ECOGRAFIAS - RADIOGRAFIAS-LABORATORIOS - RAYOS X - TOMOGRAFIAS - RESONANCIAS MANGNETICAS Y SIMILARES
18	FARMACIAS/BOTICAS/PERFUMERIAS/CASAS NATURISTAS	SERVICIO DE INYECTABLES/VENTA DE MEDICINA NATURAL

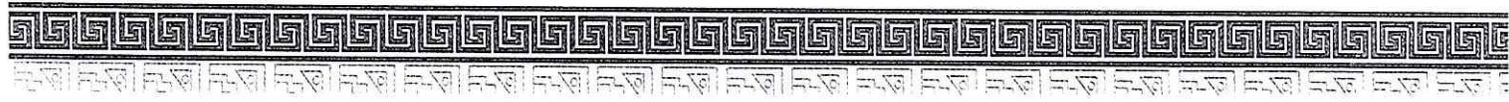
RECIBIDO 19 DIC 2022  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
ALCALDE  
Lic. José Antonio Eneque Soruluz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INAGRU INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosip Rivas  
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

**201**  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RECIBIDO 19 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Enaques Sorraluz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Ríos  
SECRETARIO GENERAL

19	OPTICAS	
20	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS/PET-SHOP/ESTETICA PARA ANIMALES	ALOJAMIENTO PARA ANIMALES / VENTA DE MASCOTAS
21	SERVICIO DE VENTA Y/O ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	DISTRIBUCION O VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
22	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES/MOTOS/MOTOTAXIS/AUTOPARTES Y ACCESORIOS	ALQUILER DE VEHICULOS/
23	SERVICIO DE TRANSPORTES DE PERSONAS Y/O CARGA	VENTAS DE PASAJES/RECEPCION Y ENTREGA DE ENCOMIENDAS/BODEGAS/CAFÉ - RESTAURANT
24	TERRAPUERTO	TERMINAL TERRESTRRE / EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS
25	TALLER DE MECANICA AUTOMOTOR Y DE VEHICULOS MENORES	VENTA DE MOTOREPUEWTSOS Y REPARACIONES
26	CERRAJERIAS	
27	RELOJERIAS / JOYERIAS : VENTAS Y REPARACION	
28	VENTAS DE ARTICULOS, EQUIPOS Y APARATOS DE USO DOMESTICO	SERVICIO TECNICO / MANTENIMIENTO / REPARACION
29	VENTA O ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	VENTA DE ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES
30	CARPINTERIAS / MUEBLERIAS	
31	GRAJES O COCHERAS	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO
32	CAR WASH O SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS MOTORIZADOS	
33	BAR / LICORERIAS / DISCOTECA / PUBS / KARAOKE	CHOPERIAS / SALSODROMOS
34	RESTAURANT (SOLO COMIDAS)	
35	RESTOBAR ( COMIDAS + BEBIDAS ALCOHOLICAS)	
36	POLLERIAS / RESTAURANT - POLLERIAS / CHIFAS	CEBICHERIA / VENTA DE MENU / PICANTERIAS / PIZZERIAS / CHICHARRONERIAS
37	CAFETERIAS / HELADERIAS / JUGUERIAS	SANDWUCHERIAS / PASTELERIAS / FUENTE DE SODA/SNACK
38	PANADERIA / PASTELERIA / BAGUETERIA	KIN KONERIAS / DULCERIAS / BODEGA
39	ELABORACION DE DULCES Y/O MANJARES	ELABORACION DE GALLETAS PARA KING KONES
40	CARNICERIAS	BAZAR
41	BODEGAS/VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, CARNES, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS	VENTA DE POLLO BENEFICIADSO AL POR MAYOR Y MENOR/BODEGA
42	CONFECCIONES TEXTILES/SASTRERIAS/COSTURERIAS	ZAPATERIA/BAZAR/BIJOUTERIA/PASAMANERIA
43	BOUTIQUE/VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR	ZAPATERIA/BAZAR/BIJOUTERIA/PASAMANERIA/LENCERIA/PERFUMERIA
44	LIBRERIAS/BAZAR/REGALOS	
45	LAVANDERIAS	REPARACION DE ROPA/LAVANDERIA AL PESO/SASTERIAS/COSTURERIAS
46	CABINAS DE INTERNET	LOCUTORIO/ARTICULOS DE BODEGA/RECARGAS DE CELULARES
47	CABINAS DE INTERNET	CAFETERIA -FUENTE DE SODA
48	CABINAS DE INTERNET	IMPRESIONES/FOTOCOPIADOS/LIBRERIA
49	CABINAS DE INTERENET	JUEGOS ELECTRONICOS/BODEGA
50	SALAS DE APUESTAS DEPORTIVAS	ARTICULOS DE BODEGA
51	SALAS DE JUEGOS DE VILLAR	ARTICULOS DE BODEGA
52	CASINOS / TRGAMONEDAS	JUEGOS DE AZAR / VENTAS DE LOTERIA/VIDEO JUEGOS
53	FOTOCOPIADORAS/TIPEOS/PLOTEOS/IMPRESIONES	CABINAS DE INTERNET/LOCUTORIOS/
54	FERRETERIAS/VENTAS DE PINTURAS	VIDRIRIOS
55	AGROVETERINARIAS/VENTA DE FERTILIZANTES	VENTA DE INSECTICIDAS/HERBICIDAS/SEMILLAS
56	HOTELES/HOSTALES/HOSPEDAJES/APART-HOTEL/ALOJAMIENTOS/SUIT	RESTAURANTS
57	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CENTROS DE CAPACITACION/ACADEMIAS EDUCATIVAS/CENTROS DE APRESTAMIENTOS
58	ACADEMIAS DEPORTIVAS	
59	GANCHAS DEPORTIVAS	

Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



60	GUARDERIAS INFANTILES	
61	INSTITUCIONES FINANCIERAS/INTERMEDIACION FINANCIERA/BANCOS/SEGURO/AFPs/CASAS DE CAMBIO	
62	IGLESIAS/TEMPLOS/CENTROS DE RETIRO Y OTROS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
63	GIMNASIOS/PILATES/YOGA/AEROBICOS	CENTROS ANTIESTRES/CENTROS DE MASAJE/TERAPIAS ALTERNATIVAS / SPA
64	ALMACEN/ DEPOSITO	
65	SERVICIOS DE RECICLAJE	DEPOSITO DE ARTICULOS USADOS/VENTA DE CHATARRA/VENTA DE METALES, PAPEL, PLASTICOS USADOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, de listado de actividades simultáneas y adicionales que puedan desarrollarse con la presentación de una Declaración Jurada, las mismas que deben seguir los siguientes criterios de manera concurrente:

1. No deben afectar las condiciones de seguridad.
2. No pueden ser de riesgo alto ni muy alto.
3. Deben ocupar un área menor a la que ocupa el giro del negocio.
4. No deben alterar de manera estructural la infraestructura del establecimiento, ni el desarrollo del giro del negocio.

Las actividades simultáneas y adicionales, son las siguientes:

1. Fotocopiado y/o impresión de pequeñas tiradas.
2. Servicio de tipeo en pequeñas cantidades.
3. Servicios de teléfonos públicos.
4. Venta de tarjetas de telefonía o de recarga de celulares.
5. Reparación y arreglo menor de prendas de vestir.
6. Reparación de relojes de pulsera.
7. Servicios de duplicado de llaves.
8. Venta de boletos de lotería, de juegos de azar y de apuestas deportivas.
9. Módulo para ventas al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD.
10. Servicios de embalaje y empaquetado en menor escala con fines de transporte.
11. Porteadores de maletas.
12. Módulo de venta de seguros de transporte terrestre, marítimo y aéreo.
13. Módulo de venta del seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT.
14. Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas o en conserva.
15. Venta al por menor de productos lácteos y huevos.
16. Venta al por menor de productos de panadería.
17. Venta al por menor de confitería.
18. Venta al por menor de tabaco.
19. Venta al por menor de todo tipo de libros.
20. Venta al por menor de periódicos.

RECIBIDO 19 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Eneque Soratuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivus  
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

RECIBIDO 19 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Eneque Soraituz  
ALCALDE

21. Venta al por menor de artículos de papelería.
22. Venta al por menor de material de oficina.
23. Venta al por menor de accesorios de vestir.
24. Venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos.
25. Venta al por menor de bisutería.
26. Venta al por menor de flores y plantas.
27. Venta al por menor de todo tipo de productos en puestos de venta móviles.
28. Módulos portátiles para masajes.
29. Actividades de astrología y espiritismo.
30. Actividades de limpiabotas.
31. Aparatos para tomar la tensión.
32. Uso de básculas.
33. Taquillas accionadas con monedas.
34. Fotomatones.
35. Expendio de productos a través de máquinas automatizadas.
36. Expendio a través de refrigeradores, stands, módulos, entre otros.
37. Delivery de productos.
38. Stand de degustación de productos y ofrecimiento de muestras de productos.
39. Lavado de autos realizada manualmente y en menor escala.
40. Módulos móviles de alquiler de bicicletas, scooter, monopatín u otros similares.
41. Servicio de alquiler de menaje y artículos de decoración en menor escala.
42. Servicio de alquiler de efectos personales y enseres domésticos en menor escala.
43. Coworking."

Asimismo, se incorporaron las siguientes actividades:

- a) Módulos móviles de alquiler de bicicletas, scooter, monopatín u otros similares.
- b) Servicio de alquiler de menaje y artículos de decoración en menor escala.
- c) Servicio de alquiler de efectos personales y enseres domésticos en menor escala.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADOPTAR, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201<sup>o</sup>  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



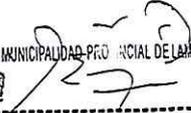
*"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".*

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- Portal Transparencia.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Lic. José Antonio Eneque Soraluz  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
  
 Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 19 DIC 2022

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

**201**  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

